DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15463
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER2172

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 02 de 2021	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 4 Este No 95 – 56.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:105830.22 Y1:108037.73 X2:105805.35 Y2:108060.49 X3:105798.21 Y3:108053.61 X4:105824.67 Y4:108031.12	
BARRIO:	San Luis Altos de Cabo.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				0 M2	
UPZ:	89 – San Isidro - Patios.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				0	
LOCALIDAD:	2 – Chapinero.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0142LZRJ	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39702	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, donde se localiza el predio de la Carrera 4 Este No 95 - 56, se encuentra en trámite de Legalización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8098 el 26 octubre de 2016, con el fin de actualizar y/o complementar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del CT-4488 del 21 de junio del 2007. Para el predio de la referencia (manzana 34 Lote 45 según CT), se definió dos condiciones de amenaza, donde la mitad del lote hacia el costado de la Quebrada Puente Piedra fue categorizada en alta, el lote restante fue categorizado con amenaza media; como en el momento de la elaboración del concepto en mención no se encontró infraestructura expuesta en el predio de la consulta no se definió una condición de riesgo. El concepto en mención recomendó para la mitad del lote categorizada en amenaza alta, no urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo.

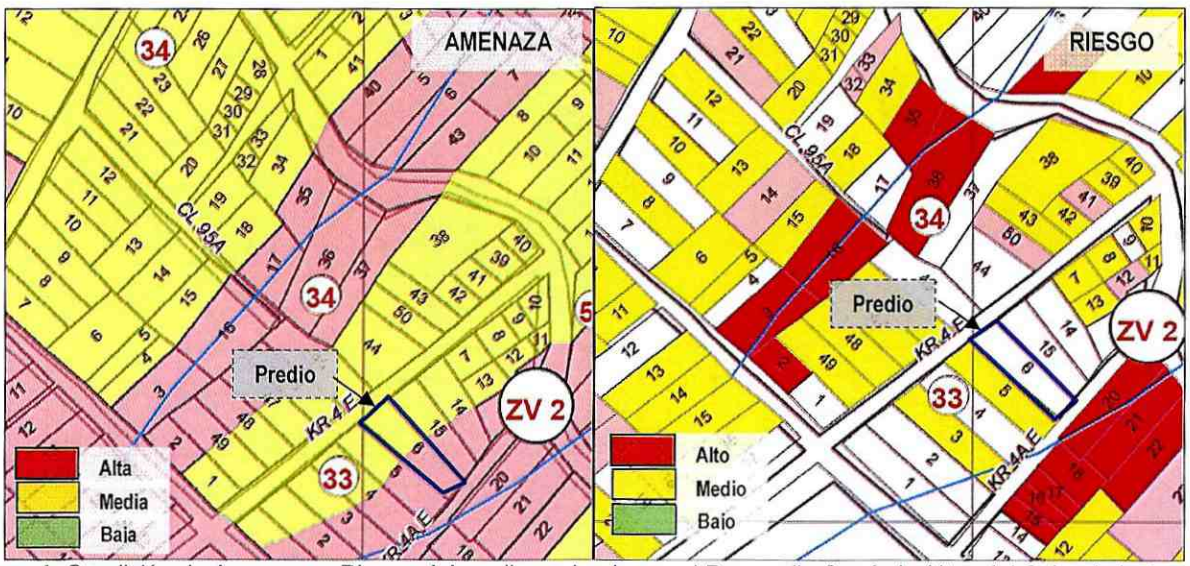


Figura 1. Condición de Amenaza y Riesgo del predio evaluado, en el Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero. (Imagen tomada del Concepto Técnico CT-8098).

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 2 presenta la ubicación del predio en la Carrera 4 Este No 95 - 56, en el Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 69 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

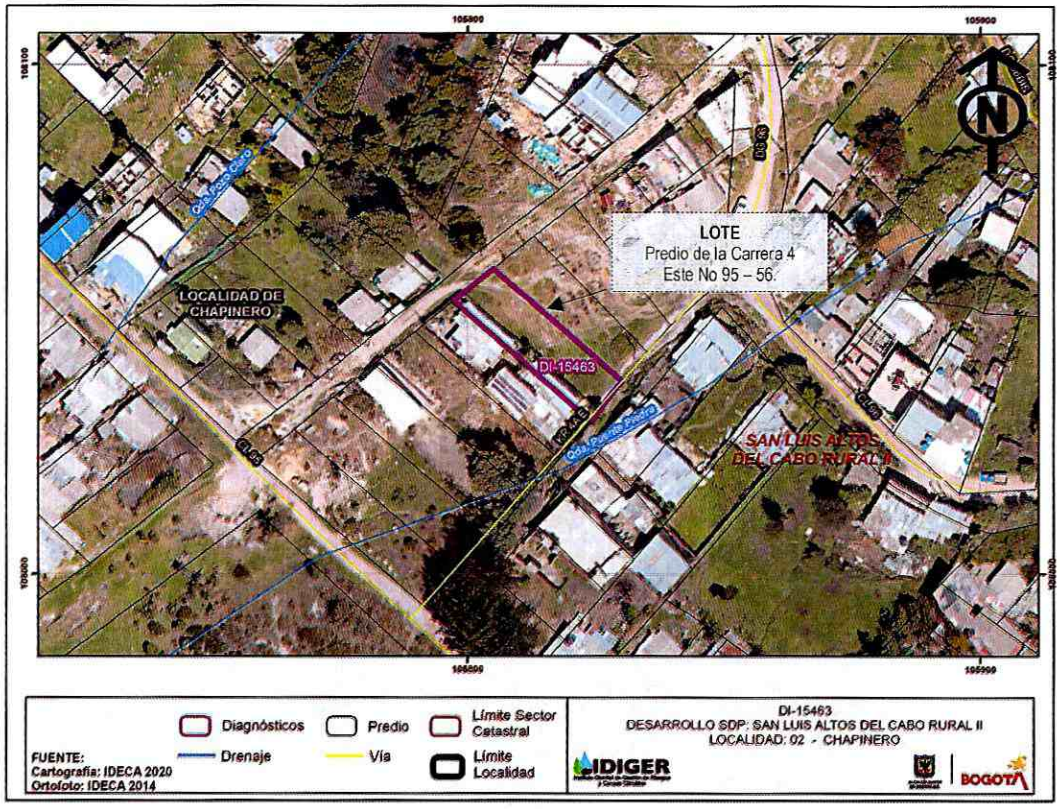


Figura 2. Localización del predio en la Carrera 4 Este No 95 - 56, en el Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER2172, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de marzo de 2021, al predio de la Carrera 4 Este No 95 - 56, en el Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero.

El sector corresponde a una zona de ladera de pendiente media, cubierta principalmente por gramíneas ("pasto"), en el que se observa el emplazamiento de pocas viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, construidas en mampostería simple o parcialmente confinada, con vías de acceso sin pavimentar, (ver Fotografías 1 - 2).

Durante la inspección visual se evidencia un predio sin construcción, con cobertura de pastos y algunos fragmentos de roca, en el que no se evidencian procesos de inestabilidad. La visita fue acompañada por la peticionaria, quién manifiesta que en el lugar se emplazaba su vivienda, sin embargo, cabe resaltar que, sobre el lote no se evidencia las acometidas de servicios públicos, (ver Fotografías 3 - 4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- N/A.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 1. Sector de la Carrera 4 Este No 95 - 56, en el Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero.</td><td>Fotografía 2. Sector de la Carrera 4 Este No 95 - 56, en el Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. Lote de la Carrera 4 Este No 95 - 56, en el Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero.</td><td>Fotografía 4. Lote de la Carrera 4 Este No 95 - 56, en el Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero.</td></tr>
</table>

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 69 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- N/A.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas del predio de la Carrera 4 Este No 95 - 56, en el Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero.

14. CONCLUSIONES

- El predio de la Carrera 4 Este No 95 - 56, en el Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, corresponde a un lote vacío y por tanto no hay elementos expuestos y tampoco se advierte la evidencia de procesos de inestabilidad, por tal razón no hay condiciones de riesgo que ameriten la inclusión del predio al programa de reasentamientos.

- Conforme a lo señalado y atendiendo la normatividad Distrital vigente, me permito informarle que el IDIGER se encuentra en imposibilidad jurídica de recomendar su inclusión, al programa de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, puesto que no cumple con los requisitos legales establecidos para su ingreso, toda vez que al verificar, como ya se señaló, su predio corresponde a un lote no construido, razón por la cual no se evidencia ninguna condición de riesgo sobre dicho predio.

- Se mantiene la condición de Amenaza Alta No Urbanizable, para la mitad del predio de la Carrera 4 Este No 95 – 56 aledaño a la Quebrada, en el Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8098, en el cual se define para la mitad del predio una condición de suelo de protección por riesgo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 4 Este No 95 - 56, en el Desarrollo San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071